



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Avda. de la Hispanidad, 2
11207 Algeciras
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400
Fax: 956 585 443

321-B

RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE PEATONES EN EL ESPIGÓN DE LOS GALLEGOS DE PUENTE MAYORGA (CÁDIZ).

Algeciras a 31 de Octubre de 2013

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 321-B para la adjudicación del **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE PEATONES EN EL ESPIGÓN DE LOS GALLEGOS DE PUENTE MAYORGA (CÁDIZ)** y

RESULTANDO Que el 1 de Abril de 2013, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE PEATONES EN EL ESPIGÓN DE LOS GALLEGOS DE PUENTE MAYORGA (CÁDIZ).**

RESULTANDO Que el 1 de Abril de 2013, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar económicamente el citado proyecto, con un presupuesto de contrata, de OCHENTÁ Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (83.275,92 €), IVA excluido.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento Restringido, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo (Subasta), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

RESULTANDO Que, a los efectos de dar cumplimiento a la Regla 41 de la ORDEN FOM/4003/2008, de 22 de Julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias, se invitó a las siguientes empresas:

1. Albero de la Bahía, SA.
2. Bardera Obras Civiles y Marítimas, SL.
3. Caminos, Canales y Puertos, SA.
4. Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.
5. Demoliciones Dayta, SLL.
6. Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.



7. Gestionar-Trans Algeciras, SL.
8. Herlin Multiservicios, SL.
9. Ingenierías Técnicas Portuarias, SLL.
10. Ingeniería y Servicios Hidalgo, SL.
11. Técnicas y Construcciones, SLU.

Las empresas que se relacionan a continuación no contestan a la invitación:

1. Bardera Obras Civiles y Marítimas, SL.
2. Caminos, Canales y Puertos, SA.
3. Gestión y Ejecución de Obra Civil, SA.
4. Gestionar-Trans Algeciras, SL.
5. Herlin Multiservicios, SL.
6. Técnicas y Construcciones, SLU.

RESULTANDO Que con fecha 17 de Septiembre de 2013, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas económicas, -Sobre nº 2.-, que arrojaron el siguiente resultado sobre un presupuesto de contrata, IVA excluido, de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (83.275,92 €):

Empresa licitadora	Proposición económica
Albero de la Bahía, SA.	80.749,88 €
Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.	82.688,97 €
Demoliciones Dayta, SLL.	En letra: ciento diez mil trescientos cincuenta y dos euros En cifra: 73.907,38 €
Ingenierías Técnicas Portuarias, SLL.	72.450,00 €
Ingeniería y Servicios Hidalgo, SL.	59.237,50 €

RESULTANDO Que en la oferta presentada por Demoliciones Dayta, SLL. existe una discrepancia entre la letra y la cifra ofertada. De acuerdo con el Pliego regulador, al existir esta discrepancia, prevalece la letra sobre la cifra y al ser esta superior al presupuesto de licitación, tanto si incluye el IVA como si no, quedó excluida de la licitación.

RESULTANDO Que la empresa Ingeniería y Servicios Hidalgo, SL. incurrió en presunción de anormalidad.

RESULTANDO Que con fecha 16 de Octubre de 2013, la Comisión Técnica presentó ante la Mesa de Contratación el preceptivo informe sobre la justificación de la presunción de anormalidad e informe final.



Empresa licitadora	Proposición económica	BO	Propuesta
Ingeniería y Servicios Hidalgo, SL.	59.237,50 €	28'87	Rechazada
Ingenierías Técnicas Portuarias, SLL.	72.450,00 €	13'00	Aceptada
Albero de la Bahía, SA.	80.749,88 €	3'73	Aceptada
Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.	82.688,97 €	0'70	Aceptada

RESULTANDO Que, con fecha 31 de Octubre de 2013, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la empresa **INGENIERÍAS TÉCNICAS PORTUARIAS, SLL.** por un importe, IVA excluido, de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (72.450,00 €).

CONSIDERANDO. Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

CONSIDERANDO. Que el Presidente es competente para resolver el presente expediente de contratación, en virtud de la competencia otorgada por la Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

RESUELVE

1.- Adjudicar el **PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN DE PEATONES EN EL ESPIGÓN DE LOS GALLEGOS DE PUENTE MAYORGA (CÁDIZ).** a la empresa **INGENIERÍAS TÉCNICAS PORTUARIAS, SLL.** por un importe, IVA excluido, de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (72.450,00 €).

2.- Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE

PRESIDENCIA
Manuel MORÓN LEDRO